



Nota de Prensa N° 451/OCII/DP/2020

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO: EN HOSPITALES DE CAJAMARCA NO EXISTE
DISPONIBILIDAD DE CAMAS UCI Y UCIN**

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca demandó a la Dirección Regional de Salud - Diresa Cajamarca adoptar las acciones necesarias para garantizar la atención de pacientes COVID-19 en situación crítica en los hospitales Regional de Cajamarca, Simón Bolívar y General de Jaén, específicamente, a través de la implementación de un mayor número de camas, debidamente equipadas, en la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI) y en la Unidad de Cuidados Intermedios (UCIN).

De acuerdo al Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID-19 en Cajamarca, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 106-2020-GRC-GR, se proyectó que en la región 16 pacientes COVID-19 iban a requerir atención en los servicios de UCI, razón por la cual se estableció la implementación de dicho número de camas para ser distribuidas entre los hospitales antes referidos y así poder atender la demanda proyectada.

Sin embargo, según los últimos reportes del Centro Regional de Prevención y Control de Enfermedades del COVID-19, solo se cuenta con 9 camas en los servicios de UCI y UCIN, las cuales, desde el 6 de junio hasta la fecha, se encuentran ocupadas, no existiendo disponibilidad para más pacientes. Ello constituye un riesgo inminente para la salud, integridad y vida de las personas.

La oficina de la Defensoría del Pueblo en Cajamarca se reunió con los directivos de la Diresa Cajamarca, donde se advirtió que no se viene dando la prioridad necesaria a las acciones para la implementación de camas en los servicios de UCI e UCIN. No obstante, la entidad recordó que es obligación de la Diresa coordinar con los hospitales la atención para aquellos pacientes que van a necesitar los servicios especializados de UCI y UCIN.

También se ha recordado al director regional de salud Cajamarca que de manera preventiva debe considerar la implementación de áreas extendidas de atención crítica para pacientes COVID-19, en función de la demanda de casos que se presente en el ámbito de su jurisdicción, de conformidad con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo de Personas Afectadas por COVID-19 en Áreas de Atención Crítica, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 245-2020-MINSA.

Cajamarca, 16 de junio de 2020